

## **Municipio de Tenabo, Campeche**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-04008-19-0567-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 567

#### ***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	62,418.1
Muestra Auditada	62,418.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 62,418.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Tenabo, Campeche (municipio) no proporcionó los registros contables y presupuestarios específicos de las erogaciones financiadas con los recursos del Gasto Federalizado que corresponden a las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), por 56,439.8 miles de pesos, determinados en la auditoría 534 efectuada al Gobierno del Estado de Campeche, por la distribución de esos recursos.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE  
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
Participaciones Federales a Municipios	534	61,579.9	5,140.1	56,439.8

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

\*Corresponde a la auditoría de la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Campeche.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2024-D-04008-19-0567-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 56,439,787.35 pesos (cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos 35/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestarios ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

## Resultado núm. 2

El municipio contó con los registros contables y presupuestarios de las erogaciones de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado por 5,978.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE  
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Obra Pública	Construcción de pavimentación con carpeta asfáltica.	MT-DOP-FAISMUN-IR-06-2024	2,645.9
2	Obra Pública	Rehabilitación de pozos de absorción.	MT-DOP-FAISMUN-IR-08-2024	2,519.0
Subtotal FAISMUN 2024				5,164.9
3	Servicios Personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	813.4
Subtotal FORTAMUN 2024				813.4
Total				5,978.3

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

## Servicios Personales

### Resultado núm. 3

El municipio realizó pagos con recursos del FORTAMUN 2024 por 813.4 miles de pesos por concepto de “Remuneraciones Adicionales y Especiales”; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredite y compruebe el gasto erogado con recursos del fondo, lo que imposibilitó verificar en las nóminas, que los pagos se correspondieran con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago, y que no se realizaron pagos que excedieran el monto autorizado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 52, 55, 69 y 70, fracciones I, II y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 42, fracción III.

---

**2024-D-04008-19-0567-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 813,374.42 pesos (ochocientos trece mil trescientos setenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredite y compruebe el gasto, lo que imposibilitó verificar en las nóminas que los pagos se correspondieran con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago, y que no se realizaron pagos que excedieran el monto autorizado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 52, 55, 69 y 70, fracciones I, II y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 42, fracción III.

**Obra Pública****Resultado núm. 4**

Con la revisión de las operaciones seleccionadas de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto total de 5,164.9 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, correspondientes a los contratos números MT-DOP-FAISMUN-IR-06-2024 y MT-DOP-FAISMUN-IR-08-2024, para la "Pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Dos A por Cinco, Colonia Guadalupe, en la localidad de Tenabo" y para la "Rehabilitación de pozos de absorción", se verificó que ambos contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, conforme a lo previsto por la normativa aplicable; asimismo, los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. Por otra parte, se comprobó que el proceso se amparó en un contrato, el cual se encontró debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; el contratista proporcionó las fianzas de anticipo, de cumplimiento del objeto del contrato y de vicios ocultos; sin embargo, en ambos casos no se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, las actas constitutivas de las empresas participantes, ni las actas constitutivas de las empresas contratadas; asimismo, el expediente del contrato número MT-DOP-FAISMUN-IR-08-2024 no cuenta con el dictamen técnico y económico, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 26, 29, 33,

párrafos primero y segundo, y 35, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 19, fracción II, 25, inciso B, fracciones I y II, y 50, párrafo último.

2024-B-04008-19-0567-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tenabo, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no acreditaron que contaron con la suficiencia presupuestal, que elaboraron el dictamen de excepción a la licitación pública, que contaron con las actas constitutivas de las empresas participantes, ni con las actas constitutivas de las empresas adjudicadas, de los contratos de obra pública números MT-DOP-FAISMUN-IR-06-2024 y MT-DOP-FAISMUN-IR-08-2024, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024; asimismo, no elaboraron el dictamen técnico y económico para la adjudicación del contrato número MT-DOP-FAISMUN-IR-08-2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 26, 29, 33, párrafos primero y segundo, y 35, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 19, fracción II, 25, inciso B, fracciones I y II, y 50, párrafo último.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de las operaciones seleccionadas de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto total de 5,164.9 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, correspondientes a los contratos números MT-DOP-FAISMUN-IR-06-2024 y MT-DOP-FAISMUN-IR-08-2024, para la “Pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Dos A por Cinco, Colonia Guadalupe, en la localidad de Tenabo” y para la “Rehabilitación de pozos de absorción”, se verificó que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que las obras se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

**Resultado núm. 6**

Con la revisión de las operaciones seleccionadas de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto total de 5,164.9 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, correspondientes a los contratos números MT-DOP-FAISMUN-IR-06-2024 y MT-DOP-FAISMUN-IR-08-2024, para la “Pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Dos A por Cinco, Colonia Guadalupe, en la localidad de Tenabo” y para la “Rehabilitación de pozos de absorción”, se verificó lo siguiente:

- a) El expediente técnico del contrato número MT-DOP-FAISMUN-IR-06-2024, financiado con recursos del FAISMUN 2024 por un monto pagado de 2,645.9 miles de pesos contó con el contrato formalizado, el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito, la bitácora, las estimaciones con la documentación soporte, el oficio de terminación de obra, la póliza con documentación soporte, el comprobante del pago del anticipo y el reporte fotográfico, con lo que se verificó documentalmente que los conceptos ejecutados de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas se correspondieron con los presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, la obra se terminó en el plazo pactado de acuerdo con lo establecido en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales, y se formalizó la entrega-recepción y finiquito; sin embargo, no se presentó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formatos XML y PDF de las estimaciones 1 y 2, por un importe total de 1,486.6 miles de pesos.
- b) El expediente técnico del contrato número MT-DOP-FAISMUN-IR-08-2024, financiado con recursos del FAISMUN 2024 por un monto pagado de 2,519.0 miles de pesos contó con el acta de entrega-recepción, el acta de finiquito, la bitácora, las estimaciones con soporte, el oficio de terminación de la obra, el CFDI en formatos XML y PDF, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el comprobante del pago y el reporte fotográfico, con lo que se verificó documentalmente que los conceptos fueron ejecutados de acuerdo con las especificaciones técnicas y las cantidades establecidas se corresponden con las presentadas en las estimaciones pagadas; sin embargo, no se presentó el acta de extinción de obligaciones de los trabajos de la obra pública que les fueron encomendados al contratista.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 44, párrafo último.

2024-B-04008-19-0567-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tenabo, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no solicitaron el acta de extinción de obligaciones de los trabajos de la obra pública correspondiente al contrato número MT-DOP-FAISMUN-IR-08-2024, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 44, párrafo último.

### 2024-D-04008-19-0567-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,486,552.66 pesos (un millón cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos 66/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, de los que no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las estimaciones 1 y 2 de la obra con contrato número MT-DOP-FAISMUN-IR-06-2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 58,739,714.43 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 62,418.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tenabo, Campeche, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, por la falta de los registros contables y presupuestarios, y de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por la falta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, y por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por concepto de “Remuneraciones Adicionales y Especiales”, financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 58,739.7 miles de pesos, que representó el 94.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tenabo, Campeche, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTC/PRES-MPAL/009/2026 del 16 de enero de 2026, mediante el cual presentó la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.

105B, 11legajo, # A127, Estafeta 1015720742



"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"



ORIGINAL



DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE TENABO

DIRECCIÓN: PRESIDENCIA.

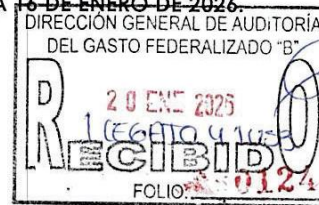
NÚMERO DE OFICIO: MTC/PRES-MPAL/009/2026.

ASUNTO: SE ENTREGA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.



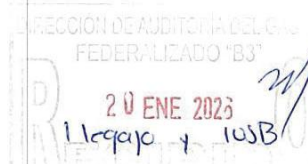
TENABO, CAMPECHE, A ~~16 DE ENERO DE 2026~~

LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ.  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE. -



Por medio del presente y en atención a la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría número 567 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", al respecto hacemos entrega de la información y documentación solicitada la cual se presenta para su análisis y revisión, como se describe a continuación:

1. Se envía oficio **MTC/C-RH/035/2025** de fecha 15 de enero de 2026, signado por el L.C.F. JOSÉ MANUEL HÉRNADEZ OLVERA, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS. Consta de 1 (una) foja útil.
2. Se envía oficio **MTC/C-RH/036/2025** de fecha 15 de enero de 2026, signado por el L.C.F. JOSÉ MANUEL HÉRNADEZ OLVERA, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS. Consta de 21 (veintiún) fojas útiles
3. Se envía oficio **MTC/OB-PUB/010/2026** de fecha 15 de enero de 2026, signado por el ING. JORGE MARCELO JIMENEZ POOT, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS. Consta de 2 (dos) fojas útiles



**La transformación la hacemos todos**

Órgano Interno de Control  
Calle 8 entre Calle 13 y Calle 17, S/N. Colonia Centro. Tenabo, Campeche  
Presidencia. Tel. (996) 43 2 21 39 y 43 2 20 27.



"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"



Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MARIELA SÁNCHEZ ESPINOZA  
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.



H. AYUNTAMIENTO  
TENABO  
CAMPECHE  
2024 - 2027

C.c.p.- Archivo.

*La transformación la hacemos todos*

Órgano Interno de Control  
Calle 8 entre Calle 13 y Calle 17, S/N. Colonia Centro. Tenabo, Campeche  
Presidencia. Tel. (996) 43 2 21 39 y 43 2 20 27.

2

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra Pública

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestariamente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, las Direcciones de Administración, y de Planeación del Municipio de Tenabo, Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 126 y 127.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, párrafo primero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 52, 55, 69 y 70, fracciones I, II y III.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 37.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 42, fracción III.

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 26, 29, 33, párrafos primero y segundo, 35 y 44, párrafo último.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 19, fracción II, 25, inciso B, fracciones I y II, y 50, párrafo último.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.